

1972-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las doce horas con dos minutos del doce de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Generación, celebró de manera virtual el día treinta de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Jiménez, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha dos de junio de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de Cartago, las cartas originales de aceptación a cualquiera de los cargos propuestos en la asamblea de cita, a nombre de los señores: Shirley de los Ángeles Trejos Coto, cédula de identidad n° 115770803, Jean Carlo Cháves Méndez, cédula de identidad n° 304870844 y Víctor Geovanni Peñaranda Calderón, cédula de identidad n° 304420058.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303300317	ALBECIA RODRIGUEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305160298	STEVEN ALVAREZ MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
305010158	ESTEFANNY DAYANA MENESES ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
115770803	SHIRLEY DE LOS ANGELES TREJOS COTO	SECRETARIO SUPLENTE
304870844	JEAN CARLO CHAVES MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304620500	EDUARDO ANDRES LOAIZA MATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

303300317	ALBECIA RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL
115770803	SHIRLEY DE LOS ANGELES TREJOS COTO	TERRITORIAL
305160298	STEVEN ALVAREZ MONTERO	TERRITORIAL
304420058	VICTOR GEOVANNI PEÑARANDA CALDERON	TERRITORIAL
305010158	ESTEFANNY DAYANA MENESES ALVARADO	SUPLENTE
304870844	JEAN CARLO CHAVES MENDEZ	SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No procede el nombramiento del señor José Manuel Marín Cháves, cédula de identidad n° 303020793, en los cargos de presidente suplente y delegado territorial propietario, en virtud de que ostenta dobles militancia, al encontrarse acreditado con el partido Unidad Social Cristiana, mediante auto n° 1613-DRPP-2017 de las nueve horas con trece minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, en el puesto de secretario suplente, designado en la asamblea de fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el distrito Tucurrique, cantón Jiménez, de la provincia de Cartago. Dicho aspecto podrá ser subsanado por la agrupación política, presentando la carta original de renuncia del interesado al cargo que ocupa con el partido Unidad Social Cristiana, con su debido recibido original o firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior; o de otra forma, deberán celebrar una nueva asamblea cantonal de Jiménez, para nombrar los cargos vacantes.

Según lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral, artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido Nueva Generación, que la estructura de la agrupación política se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i.* del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/aca
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: (8910, 7795 / 9095, 9615, 7522)-2021